

Código: D-DAD-GC-01	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
fecha de creación: enero 2025	ESTUDIOS PREVIOS PROFESIONALES	
Página: 1 de 24		

COPIA CONTROLADA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En cumplimiento de lo los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, el DISTRITO DE TURBO, procede a documentar los estudios y análisis realizados para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de realizar una contratación Directa; así como en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015.

SECRETARÍA SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

DEPENDENCIA: Secretaría de Educación y Cultura
SUPERVISOR: Yonatan Madrid Berrío

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO.

La contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para los cumplimientos de los fine Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplan sus necesidades suplir las necesidades básicas de los ciudadanos, no obstante, dicha entidades deben contar con el personal idóneo que garantice tal cumplimiento. Sin embargo, las plantas de personal de estas entidades no son suficientes, ya que las necesidades de la ciudadanía son cambiantes, de acuerdo con las problemáticas sociales, haciendo necesaria la contratación de personal a través de contratos de prestación de servicios.

La Constitución Política del año 1.991 consagra en su artículo 2° que son fines esenciales del estado: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

El Distrito de Turbo está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe,

Código: D-DAD-GC-01	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
fecha de creación: enero 2025	ESTUDIOS PREVIOS PROFESIONALES	
Página: 2 de 24		

eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y los Servidores Públicos.

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la Administración Distrital.

De conformidad con el marco normativo vigente, el Distrito de Turbo tiene como objetivos fundamentales la planeación, programación, proyección, coordinación y ejecución de acciones orientadas al desarrollo distrital y subregional; acciones encaminadas a canalizar el apoyo interinstitucional y garantizar una ejecución eficiente y eficaz de los recursos públicos.

En este contexto, al Distrito de Turbo en cabeza de la Secretaría de Educación y Cultura le corresponde el control y seguimiento del Programa de Alimentación Escolar teniendo en cuenta los ejes temáticos, que se constituyen en lineamientos de obligatorio cumplimiento, expuestos en la Resolución 00335 de 2021, por la Unidad de Alimentos para Aprender y considerando lo siguiente.

- Artículo 2, parágrafo 1 Ley 2167 de 2021, *“Las entidades territoriales certificadas, deberán adelantar la planeación con tiempo suficiente, así como los trámites administrativos, contractuales y presupuestales necesarios, para lograr que el servicio de alimentación escolar se brinde desde el primer día y sin interrupción durante el calendario escolar; así mismo deberá atender a las condiciones particulares de ubicación e infraestructura de las instituciones educativas, las tradiciones y costumbres alimenticias de cada región. Para tal efecto, deberán acudir a la autorización de vigencias futuras o a cualquier otra herramienta contenida en el ordenamiento jurídico para lograr tal propósito”.*
- Artículo 2.3.10.4.3., Ley 1075 de 2015, *“Designar la supervisión, y en caso necesario la interventoría técnica, en los contratos que suscriba, para el adecuado seguimiento y verificación de su ejecución, así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la ley como contratante y ordenador del gasto para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos, del programa y de los lineamientos, condiciones y estándares del Ministerio de Educación Nacional para el PAE, en su jurisdicción”.*
- La adecuada y oportuna ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE es corresponsabilidad de los actores señalados y determinados en el título X capítulo 4 del Decreto 1075 de 2015 adicionado del 1852 de 2015, a Nivel Territorial a cargo de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC)

Código: D-DAD-GC-01	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
fecha de creación: enero 2025	ESTUDIOS PREVIOS PROFESIONALES	
Página: 3 de 24		

Esa así que, en cumplimiento de los Lineamientos Técnicos y Administrativos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad Administrativa Especial del Programa de Alimentación Escolar (UAPA), el Distrito de Turbo concentró esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros para implementar el Programa de Alimentación Escolar (PAE); cuyo objetivo es garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a los estudiantes beneficiarios en las instituciones educativas oficiales, tanto del sector urbano como rural, con un alto porcentaje de cobertura para la población escolar (**70%**) perteneciente a los grupos A y B del SISBEN; estudiantes que provienen de hogares con recursos económicos limitados, lo que en muchos casos les impide acceder a una alimentación adecuada. Esta situación provoca que algunos niños lleguen a las aulas sin haber consumido una comida digna, afectando su desarrollo académico y físico, al generar problemas como desnutrición y bajo rendimiento escolar; situación que se podría resolver garantizando el suministro de raciones alimentarias, bien sea Preparadas en Sitio o Paquetes Alimentarios.

Consecuente con lo anterior y en aras de minimizar la deserción escolar y garantizar una adecuada alimentación a los niños, niñas y jóvenes de las instituciones y centros educativos del Distrito, mediante contrato número 112 de 2024 el Distrito de Turbo suscribió con el CONSORCIO OPERACIÓN PAETURBO, contrato que tiene por objeto: “ **OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE – SUMINISTRANDO COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y ALMUERZO PARA RACIÓN PREPARADA EN SITIO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL BENEFICIARIA Y MATRICULADA EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO – ANTIOQUIA, DURANTE LAS VIGENCIAS 2024, 2025, 2026 Y 2027 A FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA, INTEGRALIDAD Y CALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO**”.

Así las cosas y teniendo en cuenta que:

A: Conforme el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, todos los contratos suscritos por entidades del estado tienen que contar con una supervisión y/ interventoría; Esta norma indica que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y tutelar la transparencia en la actividad contractual, las entidades públicas deben llevar a cabo una vigilancia permanente sobre la correcta ejecución del objeto contratado, a través de un supervisor o interventor, según corresponda; y que el Distrito de Turbo tiene un promedio de 181 sedes educativas oficiales, en las cuales se presta el servicio del PAE siendo su mayoría de ruralidad dispersa, se requiere de un personal adicional que apoye técnicamente a los profesionales requeridos para realizar actividades de supervisión al PAE, según Resolución

Código: D-DAD-GC-01	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
fecha de creación: enero 2025	ESTUDIOS PREVIOS PROFESIONALES	
Página: 4 de 24		

00335/2021, expedida por la Unidad Administrativa Especial del Programa de Alimentación Escolar (UAPA); en actividades de planeación, verificación y seguimiento a la operación del PAE en cada una de las sedes educativas donde se preste el servicio.

B: Que mediante Resolución 00335/2021, la Unidad Administrativa Especial del Programa de Alimentación Escolar (UAPA), estableció dentro de las obligaciones de las Entidades Territoriales Certificadas, garantizar la conformación del Equipo PAE para la ejecución del programa, el cual deberá estar conformado como mínimo por los siguientes profesionales:

1. Un profesional del área de Nutrición y dietética
2. Un profesional en Ingeniería de Alimentos
3. Un profesional en áreas de las ciencias sociales o humanas
4. Un profesional en ciencias económicas, o afines
5. Un profesional jurídico

Estos profesionales tendrán funciones relacionadas con la planeación, verificación de la operación, reporte de información que se solicite y demás que considere pertinente la entidad territorial.

C: En las directrices de la circular 001 de 2024, la Unidad de Alimentos para Aprender, se dirige a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, como responsables de la prestación del servicio del PAE, tienen el encargo de realizar los procesos que garanticen el talento humano a cargo del PAE, su vinculación oportuna para el desarrollo de las actividades en las diferentes etapas de operación del Programa, es decir, **la planeación e inicio, contratación y alistamiento, ejecución y seguimiento, cierre y evaluación**; de tal manera, que se garantice la adecuada y oportuna prestación del servicio de Alimentación Escolar en los territorios a su cargo.

De ahí nace la necesidad de contratar los servicios de un(a) Psicólogo(a) con experiencia en temas de PAE, durante las etapas de planeación e inicio, contratación y alistamiento, ejecución y seguimiento, cierre y evaluación, que apoye los procesos de promoción y participación ciudadana como el control social en consonancia con los principios de la democracia participativa y la gestión pública dentro del marco de la normatividad vigente, lo que sin duda permite la apropiación del PAE en territorio por parte de todos los actores, contribuyendo así al fortalecimiento de la vigilancia, al correcto y adecuado uso de los recursos públicos y, en definitiva, a su operación con calidad, inocuidad y oportunidad en pro de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes beneficiarios

Código: D-DAD-GC-01	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
fecha de creación: febrero de 2025 Página: 5 de 25	ESTUDIOS PREVIOS PROFESIONALES	

del PAE en territorio por parte de todos los actores, contribuyendo así al fortalecimiento de la vigilancia, al correcto y adecuado uso de los recursos públicos y, en definitiva, a su operación con calidad, inocuidad y oportunidad en pro de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes beneficiarios

De acuerdo con la circular No. 01 del 2023 por parte del director general de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y director del Departamento Administrativo de la Función Pública, en el numeral 6.1 indica: cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión debe hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses.

La Secretaría de Educación y Cultura del Distrito de Turbo, requiere la contratación de un PROFESIONAL por DIEZ (10) meses y QUINCE (15) días, teniendo en cuenta las siguientes justificaciones:

Circular No. 001 de 2023, expedida por la Procuraduría General de la Nación, señala que, “7- por lo anterior, esta procuraduría delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la circular conjunta No 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del estado en todos sus niveles”.

Resolución No 2353 del 24 de octubre de 2024, por la cual se establece el calendario académico General para el año 2025, en los Establecimientos Educativos Oficiales del Distrito de Turbo, en el Artículo segundo indica que los Establecimientos Educativos de Carácter Oficial de Calendario A, que ofrezcan educación formal en cualquiera de los niveles de Preescolar, Básica y Media, desarrollarán un calendario académico para el año 2025 que inicia el 06 de enero de 2025 y termina el 04 de enero de 2026, comprendido por cuarenta (40) semanas lectivas y cinco (05) semanas de desarrollo Institucional.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que en la planta de personal no se cuenta con personal suficiente que cuenta con la experticia y conocimiento técnico en la materia para encargarse de dichas labores, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la



Código: D-DAD-GC-01	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
fecha de creación: febrero de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PROFESIONALES	
Página: 6 de 25		

transparencia de la actividad contractual, dada la obligación que tienen las entidades territoriales de vigilar permanentemente la correcta ejecución del PAE así como la obligatoriedad de contar con un supervisor o un interventor según corresponda de acuerdo con lo normado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se hace necesario contratar los servicios de un Psicólogo que posea conocimiento y experiencia en el tema, para que apoye desde el aspecto técnico y administrativo la coordinación del Programa de Alimentación Escolar para el año 2025, que se desarrollará en ejecución del Contrato de prestación de Servicios celebrado con el operador.

La alternativa seleccionada no solo aborda la necesidad inmediata, sino que también proporciona una solución integral que se alinea con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal. Además, esta opción permite maximizar el valor por dinero invertido, asegurando que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y efectiva.

Por lo tanto, se concluye que la contratación de SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DISTRITO DE TURBO, es oportuna, conveniente y representa la mejor alternativa para satisfacer las necesidades actuales del Distrito de Turbo, contribuyendo significativamente al desarrollo y bienestar de la comunidad

Por tal motivo, se hace necesario fortalecer la gestión y eficacia del Distrito contando con un(a) Psicólogo(a) para planear, ajustar y ejecutar mecanismos que promuevan la efectiva y corresponsable participación ciudadana (Comités de Alimentación Escolar y Mesas Públicas) y control social (Rendición de Cuentas y Veedurías ciudadanas), a través de la vinculación de los diferentes actores de la comunidad en la correcta implementación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar, en procura de su mejoramiento continuo. Asimismo, realizando y apoyando procedimientos de acompañamiento, estrategias de comunicación y vigilancia para una ejecución más efectiva del PAE, a través de la participación ciudadana, apoyada por la comunidad educativa y la comunidad del entorno, sentando las bases y dando a conocer oportunamente los instrumentos para el funcionamiento adecuado del PAE y brindando formación específica a las familias beneficiarias para fortalecer sus habilidades psicosociales en el ámbito comunitario como son los trastornos alimenticios y los comportamientos disruptivos, principios de nutrición y psicología para formar hábitos alimenticios saludables. Estas actividades profesionales permiten que la información y comunicación del Programa se vuelva más participativa y se desarrolle respetando las normatividades vigentes.

Código: D-DAD-GC-01	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
fecha de creación: febrero de 2025 Página: 5 de 25	ESTUDIOS PREVIOS PROFESIONALES	

del PAE en territorio por parte de todos los actores, contribuyendo así al fortalecimiento de la vigilancia, al correcto y adecuado uso de los recursos públicos y, en definitiva, a su operación con calidad, inocuidad y oportunidad en pro de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes beneficiarios

De acuerdo con la circular No. 01 del 2023 por parte del director general de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y director del Departamento Administrativo de la Función Pública, en el numeral 6.1 indica: cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión debe hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses.

La Secretaría de Educación y Cultura del Distrito de Turbo, requiere la contratación de un PROFESIONAL por DIEZ (10) meses y QUINCE (15) días, teniendo en cuenta las siguientes justificaciones:

Circular No. 001 de 2023, expedida por la Procuraduría General de la Nación, señala que; “7- por lo anterior, esta procuraduría delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la circular conjunta No 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del estado en todos sus niveles”.

Resolución No 2353 del 24 de octubre de 2024, por la cual se establece el calendario académico General para el año 2025, en los Establecimientos Educativos Oficiales del Distrito de Turbo, en el Artículo segundo indica que los Establecimientos Educativos de Carácter Oficial de Calendario A, que ofrezcan educación formal en cualquiera de los niveles de Preescolar, Básica y Media, desarrollarán un calendario académico para el año 2025 que inicia el 06 de enero de 2025 y termina el 04 de enero de 2026, comprendido por cuarenta (40) semanas lectivas y cinco (05) semanas de desarrollo Institucional.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que en la planta de personal no se cuenta con personal suficiente que cuenta con la experticia y conocimiento técnico en la materia para encargarse de dichas labores, y con el fin de de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la

Código: D-DAD-GC-01	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
fecha de creación: enero 2025 Página: 7 de 24	ESTUDIOS PREVIOS PROFESIONALES	

De lo anterior; se considera que el Distrito de Turbo, cuenta con la necesidad de contratar, el siguiente objeto:" PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DISTRITO DE TURBO".

La contratación que se pretende realizar facilitaría y agilizaría las actuaciones administrativas y técnicas del Distrito de Turbo y se encuentra en línea y acorde con el Plan de Desarrollo del Distrito de la siguiente manera:

1.1 INCLUSIÓN DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN EN PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR ESTRATÉGICO	PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO	CODIGO DEL PROYECTO	INICIATIVA PDET
TURBO, PUERTO DE ESPERANZA Y VIDA"	COHESIÓN SOCIAL DESDE LA DIVERSIDAD	ESPERANZA DESDE LA EDUCACIÓN	COBERTURA CON DIVERSIDAD	ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	2025000000 04188 - PIIP	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DISTRITO DE TURBO.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista brindará apoyo técnico, administrativo y social especializado para la planeación, monitoreo, seguimiento y fortalecimiento psicosocial del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el Distrito de Turbo durante el año 2025. Sus actividades abarcarán el diseño e implementación de estrategias para el mejoramiento psicosocial de la comunidad educativa beneficiaria del PAE, la

Código: D-DAD-GC-01	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
fecha de creación: enero 2025	ESTUDIOS PREVIOS PROFESIONALES	
Página: 8 de 24		

promoción de la participación comunitaria, y el seguimiento al impacto social del programa, contribuyendo todo esto a fortalecer los vínculos entre la comunidad educativa y el PAE, promoviendo hábitos alimenticios saludables y estilos de vida adecuados.

2.3 ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:

No aplica este numeral, toda vez que lo que se va a contratar es un servicio.

2.4 CLASIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC.

Conforme la clasificación del objeto a contratar, el mismo está clasificado en la siguiente codificación.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141500	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	

2.5 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato es **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.6 PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para satisfacer la necesidad se requiere de una persona que acredite el siguiente perfil.

Estudios	Experiencia
Psicología	12 meses de experiencia profesional y/o relacionada.

Código: D-DAD-GC-01	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
fecha de creación: enero 2025 Página: 9 de 24	ESTUDIOS PREVIOS PROFESIONALES	

2.7 HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ ☒ NO ☐

ID en el PAA: 93141500

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del presente contrato será en las Instalaciones de la Secretaría de Educación y Cultura, en las instalaciones del operador que presta el servicio del PAE y en los Establecimientos Educativos oficiales del Distrito de Turbo.

2.9 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Fortalecimiento comunitario:

1.1. Fomentar y capacitar a los Comités de Alimentación Escolar en cada institución educativa, asegurando su funcionamiento efectivo.

1.2. Promover la creación o consolidación de veedurías ciudadanas para ejercer control social sobre el PAE.

2. Asistencia técnica:

2.1. Realizar visitas técnicas a las unidades aplicativas del PAE para identificar necesidades psicosociales y proponer estrategias de mejora.

2.2. Monitorear el impacto psicosocial del programa en la comunidad educativa.

3. Capacitación:

3.1. Desarrollar talleres y capacitaciones dirigidos a docentes, estudiantes y familias sobre bienestar emocional, hábitos alimenticios saludables y estilos de vida adecuados.

3.2. Brindar formación específica a las familias beneficiarias para fortalecer sus habilidades psicosociales en el ámbito comunitario.

4. Participación interinstitucional:

4.1 Participar activamente en los Comités de Planeación y Seguimiento del PAE organizados por la Administración Distrital.

Código: D-DAD-GC-01	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
fecha de creación: enero 2025	ESTUDIOS PREVIOS PROFESIONALES	
Página: 10 de 24		

4.2 Representar al PAE en espacios interinstitucionales e intersectoriales relacionados con seguridad alimentaria y bienestar social.

5. Comunicación y sensibilización:

5.1 Diseñar estrategias de comunicación que permitan a los actores involucrados conocer los avances, resultados y proyecciones del PAE.

5.2 Promover espacios de diálogo entre los actores del programa mediante las Mesas Públicas del PAE.

6. Auditorias y seguimiento:

6.1 Acompañar las auditorías realizadas al programa durante el año 2025, aportando análisis desde el componente psicosocial.

6.2 Sistematizar información sobre el componente social del programa en el Sistema de Información SIPAE.

7. Informes:

7.1 Elaborar informes mensuales cualitativos y cuantitativos sobre las actividades realizadas, documentando avances, desafíos y recomendaciones.

7.2 Presentar un informe final al término del contrato que sintetice los logros alcanzados, lecciones aprendidas y propuestas para la mejora continua.

2.10 PRODUCTOS A ENTREGAR DEL CONTRATISTA.

1. Plan de trabajo inicial: Documento detallado que incluye cronograma, metodología y estrategias para cumplir con las obligaciones contractuales.
2. Actas de conformación o fortalecimiento de Comités de Alimentación Escolar: Evidencia documental de las actividades realizadas con cada comité. Documentos que incluyen:
 - a) Informes mensuales de las actividades realizadas (visitas técnicas, capacitaciones, reuniones).
 - b) Resultados obtenidos en términos psicosociales.
 - c) Recomendaciones para mejorar la ejecución del programa.
3. Material pedagógico: Diseños de talleres, guías o manuales utilizados en capacitaciones dirigidas a docentes, estudiantes y familias.
4. Informe semestral: Análisis integral que evalúe el impacto psicosocial del PAE en la comunidad educativa beneficiaria.

Código: D-DAD-GC-01	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
fecha de creación: enero 2025	ESTUDIOS PREVIOS PROFESIONALES	
Página: 11 de 24		

5. Protocolo de comunicación: Estrategia documentada para informar avances, resultados y proyecciones del programa a los actores involucrados.
6. Reporte final: Informe detallado al término del contrato que incluye:
7. Resumen ejecutivo de actividades realizadas.
8. Logros alcanzados en términos psicosociales.
9. Análisis cualitativo y cuantitativo del impacto del componente social del PAE.
10. Recomendaciones para fortalecer el componente psicosocial en futuras vigencias.

2.11 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
4. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el Distrito.
5. Mantener comunicación permanente con el Distrito a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Distrito.
8. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral
9. Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales (computador, teléfono...).
10. Presentar informe de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico.

2.12 OBLIGACIONES DEL DISTRITO:

EL DISTRITO se obliga a: 1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato. 2. Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. 3. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual. 4. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 5. Atender oportunamente las solicitudes, recomendaciones del contratista a través del supervisor. 6. Suministrar

Código: D-DAD-GC-01	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
fecha de creación: enero 2025	ESTUDIOS PREVIOS PROFESIONALES	
Página: 12 de 24		

oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión de la ejecución del presente contrato. 7. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato. 8. Verificar, precia a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales.

2.13 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión ☒ Interventoría ☐

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La determinación de la modalidad de selección del contratista se establecerá en razón a las características y naturaleza del bien o servicio, o en razón a su cuantía, atendiendo a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Según lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal h concordante con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Consecuente con lo anterior la modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios

Km. 1 vía a Medellín | Teléfono 8273273

Código: D-DAD-GC-01	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
fecha de creación: enero 2025	ESTUDIOS PREVIOS PROFESIONALES	
Página: 14 de 24		

4.2 ESTUDIO DEL SECTOR.

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio. A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

- ASPECTOS ECONÓMICOS

En lo corrido del año, (enero - noviembre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,72%): Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (6,81%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,34%), Salud (5,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,11%) y, por último, Transporte (4,79%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,15%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,77%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,07%), Prendas de vestir y calzado (1,93%), Recreación y cultura (0,02%) y, por último, Información y comunicación (-0,83%).

Código: D-DAD-GC-01	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
fecha de creación: enero 2025 Página: 15 de 24	ESTUDIOS PREVIOS PROFESIONALES	

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Noviembre 2023 – 2024

Divisiones de Gasto	2023			2024	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	11,55	1,20	6,81	0,73
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,33	2,56	6,34	1,94
Salud	1,71	9,25	0,15	5,39	0,09
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,19	0,19	5,11	0,09
Transporte	12,93	15,13	1,92	4,79	0,64
TOTAL	100,00	8,78	8,78	4,72	4,72
Bienes y servicios diversos	5,36	9,51	0,50	3,15	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,44	1,08	2,77	0,53
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,75	0,36	2,07	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,02	0,17	1,93	0,06
Recreación y cultura	3,79	6,33	0,22	0,02	0,00
Información y comunicación	4,33	0,30	0,01	-0,83	-0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Código: D-DAD-GC-01	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
fecha de creación: enero 2025	ESTUDIOS PREVIOS PROFESIONALES	
Página: 16 de 24		

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -I	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	-0,2	-0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual. Total, nacional 2023 - 2024 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,47	0,27	8,78	4,72	10,15	5,20

Fuente: DANE, IPC

En noviembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,27%, la variación año corrido fue 4,72% y la anual 5,20%.

- **ASPECTOS TÉCNICOS**

El proceso de contratación de prestadores de servicios implica una serie de aspectos técnicos clave para asegurar la selección adecuada de contratistas y garantizar la calidad de los servicios prestados.

Código: D-DAD-GC-01	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
fecha de creación: enero 2025 Página: 17 de 24	ESTUDIOS PREVIOS PROFESIONALES	

En términos de eficiencia, resulta más conveniente que la persona haya tenido experiencia en el sector público y/o privado en el apoyo a los procesos de la dependencia, que permitan cumplir con las metas de la entidad, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato. La experiencia disminuye los costos en tiempo y recurso a la entidad de la curva de aprendizaje.

Así mismo para la determinación del valor del contrato se tuvo en cuenta la cantidad y complejidad del objeto y obligaciones contractuales, el nivel de formación académica y experiencia exigida al contratista, y el término de ejecución del contrato; si como el acto administrativo que fija los honorarios para los profesionales y personal a contratar por parte del Distrito.

Los honorarios del contratista se establecen en un valor fijo, que se pagará en cuotas periódicas iguales, y/o productos entregados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

Consecuente con lo anterior y verificado las contrataciones anteriores en el Distrito de Turbo y otras entidades, se obtuvo la siguiente información.

Nro. DE CONTRATO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO EJECUCIÓN
027-2020	Distrito de Turbo	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA APOYAR A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DISTRITO DE TURBO	\$ 37.500.000	10 meses
027-2021	Distrito de Turbo	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA APOYAR A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DISTRITO DE TURBO	\$ 39.000.000	10 meses

Código: D-DAD-GC-01	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
fecha de creación: enero 2025	ESTUDIOS PREVIOS PROFESIONALES	
Página: 18 de 24		

039-2022	Distrito de Turbo	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA APOYAR A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DISTRITO DE TURBO	\$42.997.500	10 meses Y 15 días
044-2023	Distrito de Turbo	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA APOYAR A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DISTRITO DE TURBO	\$ 43.820.000	10 meses
009-2024	Distrito de Turbo	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PRO-GRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DISTRITO DE TURBO	\$54.132.307	11 meses y 10 días

- ASPECTOS REGULATORIOS

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran reguladas por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

www.turbo-antioquia.gov.co X @alcaldíadeturbo @alcaldíadistritaldeturbo Alcaldía Distrital de Turbo

Código: D-DAD-GC-01	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
fecha de creación: enero 2025	ESTUDIOS PREVIOS PROFESIONALES	
Página: 19 de 24		

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante y de conformidad con lo anotado en precedencia, ésta clase de contratos no pueden vulnerar el derecho constitucional al acceso del trabajo permanente con el Estado, cuando con éstos se pretenda desarrollar funciones de carácter permanente o propias de la entidad, que debe desarrollar el personal de planta de la respectiva Entidad Estatal.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Según lo estipula el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante concepto Rad 20166000183681 del 1 de septiembre de 2016:

“...el contrato de prestación de servicios es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del “giro ordinario” de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación.

Los contratos de prestación de servicios que celebran las entidades por el término estrictamente necesario, para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas, cuando éstas no puedan realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados, constituye un mecanismo amparado en la Ley 80 de 1993, que junto al ejercicio de los empleos

Código: D-DAD-GC-01	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
fecha de creación: enero 2025	ESTUDIOS PREVIOS PROFESIONALES	
Página: 20 de 24		

que conforman la planta de personal de las entidades del sector público para desarrollar funciones permanentes, sirven para que el Estado pueda satisfacer las necesidades de la comunidad, cumplir con los planes de desarrollo y lograr sus fines.

Teniendo en cuenta lo anterior en consideración de esta Dirección Jurídica un contratista no podría desarrollar funciones de carácter permanente dentro de una entidad ya que el contrato de prestación de servicios es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados"

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4.3 INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: Educación
Si es con Gastos de Inversión indicar:	No aplica: _____
	Código BPIN: 202500000000418
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Año de vigencia: 2025
	Recursos propios:
	Presupuesto
	Nacional/Territorial: <u> X </u>
	Regalías: _____
	Agua potable y saneamiento básico: _____
	Fondo de Seguridad: _____
	Recursos de Crédito: _____
	SGR: _____
	No aplica: _____
	Otro: _____
Tipo:	Vigencia futura Ordinaria:

Código: D-DAD-GC-01	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
fecha de creación: enero 2025	ESTUDIOS PREVIOS PROFESIONALES	
Página: 21 de 24		

	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Nombre del rubro presupuestal	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Saldo a comprometer:	\$ 55.272.272
Número del Radicado del Proyecto	Nro. 202500000000418
Nombre del proyecto	Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar PAE del Distrito de Turbo

4.4 VALOR Y FORMA DE PAGO.

El Distrito de Turbo, cancelará el valor del contrato de: **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/L (\$ 52.500.000)**, suma que se pagará de la siguiente manera.

- a) **DIEZ (10) pagos mensuales iguales, cada uno por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) MCTE y un último pago por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) MCTE**

PARAGRAFO I: Todos los pagos se realizarán mes vencido, previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

PARÁGRAFO III: Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

4.5 ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y DEMAS.

Para la ejecución del contrato el Distrito de Turbo tendrá en cuenta los siguientes impuestos:

Código: D-DAD-GC-01	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
fecha de creación: enero 2025	ESTUDIOS PREVIOS PROFESIONALES	
Página: 22 de 24		

4.6.1. DEDUCCIONES:		
1	PRO ANCIANO	4%
2	PRO CULTURA	1%
3	PRO HOSPITAL	1%
4	PRO DEPORTE	1%
4.6.2 RETENCIONES:		
1	RETEICA	0,4%

Nota: la retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 los criterios para seleccionar la oferta más favorable son, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Motivo por el cual los requisitos habilitantes para los procesos de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el cual permite contratar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de manera directa con la persona natural o jurídica, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, en este caso para seleccionar al contratista solo se tendrá en cuenta su capacidad de ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área donde va a ejecutar sus actividades.

6. ANALISIS DEL RIESGO, FORMA DE MITIGARLO Y SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Dado que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y /o de apoyo a la Gestión con persona natural, en el cual la selección del contratista se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que la entidad debe verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, y

Código: D-DAD-GC-01	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
fecha de creación: enero 2025 Página: 23 de 24	ESTUDIOS PREVIOS PROFESIONALES	

que el pago se ha previsto a contra entrega del servicio, se estableció que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, que para este tipo de contratos se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual, se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo, sin embargo, se realiza un estudio del riesgo y el control a realizarse:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la determinación de los riesgos previsible, para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas. Se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación o asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

TIPIFICACION DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se anexa documento de matriz de riesgo en documento aparte.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características:

Código: D-DAD-GC-01	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
fecha de creación: enero 2025	ESTUDIOS PREVIOS PROFESIONALES	
Página: 24 de 24		

- **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Distrito de Turbo.

La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Distrito de Turbo.

EL CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y publicar en el SECOP II la póliza señalada anteriormente.

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el DISTRITO DE TURBO, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Por tratarse de una contratación directa la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

9. ANEXOS:

- Matriz de riesgos.
- Certificado subsecretaría de talento humano.

En constancia de lo anterior se firma en el Distrito de Turbo a los 05 días del mes de febrero de 2025.


YONATAN MADRID BERRÍO
 Secretario de Educación y Cultura

Proyectó: Silvia Natacha Newball Pérez, P.E. De Cobertura Educativa – Secretaría de Educación y Cultura 

Km. 1 vía a Medellín | Teléfono 8273273

www.turbo-antioquia.gov.co  @alcaldíadeturbo  @alcaldíadistritaldeturbo  Alcaldía Distrital de Turbo